



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 947

Puerto Tejada, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: JUAN GABRIEL CASTILLO RIASCOS

Radicación: 2021-00163-00

ASUNTO A RESOLVER.

Teniendo en cuenta que, al interior del asunto de la referencia, el Curador ad litem designado en este proceso y estando en término contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, se procederá a correr traslado de las mismas a la parte ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP., para los efectos consagrados en dicha norma.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

De las Excepciones de Mérito, propuestas por la ejecutada se **CORRE TRASLADO**, a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días, para los efectos que consagra el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920a59fd65c0214bf47d9eb66b7f38b6c876b19d80c5e0dfe8045bad136c570f**

Documento generado en 17/08/2023 09:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>